



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 31 de agosto de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.
Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.
D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.
5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.
6. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito, sustituyendo en su lectura, al final del segundo párrafo, la palabra “muertes” por “asesinatos”.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 27 de julio hasta hoy 31 Agosto han sido asesinadas:

Día 6 de agosto
Mari Paz Martínez de 78 años
Barcelona

Día 14 de agosto
Leyre González Justo de 21 años
Durcal (Granada)

Día 20 de agosto
Ana Belén Varela Ordoñez. de 50 años
Cabaña de Bergantinos (Coruña)

Día 23 de agosto
Estela.Izaguirre. de 35 años
Barcelona

Día 27 de agosto
Ivanka de 60 años
Orihuela (Alicante)

Día 27 de agosto
N.B. de 38 años
Uarte Arakil (Navarra)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1744 al número 1954 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco manifiesta que: le llama la atención la Resolución N° 1803/2018 que modifica los órganos de gestión de los EDUSI, que es legal que lo hagan porque tienen mayoría, pero les hubiera gustado estar representados en esos órganos. También indica que con fecha 9 de mayo pedimos información para conocer la gestión de los fondos EDUSI, con fecha 14 de mayo, se nos contestó por parte de la Concejala de Empleo que nos daría información cuando estuviese y que a día de hoy siguen sin haberles informado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Alcalde hace constar que los puntos 3 y 4 relativos al Informe de Intervención sobre cumplimiento del plan de ajuste, en el 2º trimestre del ejercicio 2018 y el Informe de Intervención sobre ejecución de presupuesto, en el mismo trimestre, serán debatidos conjuntamente, como se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 2º TRIMESTRE DE 2.018.**

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

-Mediante **acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012** el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE), **este Ayuntamiento ha consolidado deuda a corto plazo en largo plazo por importe de 1.500.000 euros**, habiéndose aprobado la modificación al citado plan de ajuste a efectos de incorporar la repercusión de la operación de consolidación -conforme se hace constar por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones-, mediante **acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017**. La modificación al Plan, elaborada desde la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, recoge la incidencia de la operación de conversión de deuda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio dado que los datos a tener en cuenta son solo los contabilizados a 30 de junio 2018.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2018

ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:

En miles de euros

			Ejecución trimestral realizada (acumulada a 30 junio 2018)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	1.278,66	0,00	0,00				1.278,66	1.320,73%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00				0,00	-100,00%

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	81,18	0,00	0,00	0,00				0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1017,98	67,95	-13,23	-13,23				67,95	-93,32%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	522,84	1004,02	0,00	-5,53				1.004,02	92,03%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88		0,00				188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.012,00	2.350,63	-13,23	-18,76				2.350,63	16,83 %

2.- Gastos:

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada a 30 junio 2018)				Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	627,01	15,19	-29,81			627,01	7,03%	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	571,15	-13,67	-0,67			571,15	20,75%	
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (8)	100,00	84,02	0,00	0,00			84,02	-15,98%	

Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)			0,00	0,00					0 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.023,63	0,00	0,00			1.023,63		17,83%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00					
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52	-30,48					
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.305,81	1,52	-30,48			2.305,81		13,73%

- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el segundo trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito a fecha 30 de junio es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	2.000.000,00 €		950.000,00 €	1.050.000,00 €	Octubre 2018
CAJA RURAL	2.000.000,00 €		2.000.000,00 €	0,00 €	Octubre 2018

- DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

Expresada en miles

En miles de euros	Antigüedad						Total	
	Año 2018				Año 2017	Año 2016		Ejercicios anteriores
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total	Total		
Capítulo 2	286,13	127,22			4,56	14,23	0,00	432,14
Capítulo 6	1,00	0,00			0,00	0,00	0,00	1,00
Otra deuda comercial	22,56	0,0			6,50	6,50	0,00	29,06
Total	309,69	127,22			11,06	14,23	0,00	462,20

La deuda comercial a 30/06/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 462,20 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

- OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

- CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se han reconocido derechos hasta la fecha por importe de 5.347.793,67 €

Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la previsión de recaudación respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio 2017.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.156.523,96 euros, y 1.003.100,63 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento,...) por lo que quedan pendiente de cobro 150.272,65 euros, según los últimos datos aportados por el organismo gestor a fin de 2017.

e.1.4) Participación de los tributos del Estado

Las entregas a cuenta por la participación en los Tributos del Estado, tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en términos anuales para el Ayuntamiento de Almansa es de 5.394.641,54 euros.

e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

e.2.1) Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste, manteniéndose hasta la actualidad.

En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de crédito consignada en la aplicación presupuestaria de gasto social es la misma que en el ejercicio 2017 al encontrarse prorrogado el presupuesto del ejercicio. El gasto previsto para el presente ejercicio se mantiene con respecto al anterior en lo que respecta hasta el 2º Trimestre vencido.

En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de crédito consignadas en la aplicación presupuestaria de gasto son las mismas que las del ejercicio 2017, al encontrar prorrogado el presupuesto para el 2018. Se mantienen respecto al anterior los gastos de productividad de personal funcionario y laboral hasta el 2º Trimestre vencido del ejercicio.

e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados y personal eventual, reducción 25% asignación grupos políticos)

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012, manteniéndose en la actualidad dicha disminución.

Las obligaciones reconocidas por este concepto se mantienen, siendo la previsión de gasto la misma que las reconocidas en el ejercicio 2017 en tanto no se apruebe el presupuesto general para el ejercicio 2018.

e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen iguales las aplicaciones de gasto con respecto al 2017. Los gastos imputados a fecha 30 de junio son inferiores con respecto a la liquidación del 2017, pero no es posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma en la fecha que nos encontramos.

e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

e.2.6) Arrendamientos de locales

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

Se suprimió el arrendamiento de la C/ Nueva, con un ahorro en la medida en el ejercicio 2017.

El gasto para esta anualidad se mantiene respecto al ejercicio 2017.

e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

e.2.8) Feria y festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

e.2.9) Turismo

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

e.2.10) Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017.

e.2.11) Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

e.2.12) Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2017, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

e.2.13) Licitación de contratos vencidos

Se preve durante el ejercicio licitar los contratos vencidos, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma al encontrarse en tramitación los expedientes de contratación.

e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Respecto a las reducciones previstas de aportaciones y subvenciones a asociaciones en las medidas de gastos, en el ejercicio 2018 prorrogado se mantienen las del ejercicio 2017.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Tras lo cual, la Comisión se da por informada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, realizando una breve lectura de los Informes de Intervención matizando que la deuda del Ayuntamiento asciende a 8.500.000 Euros a Largo Plazo, 1.000.000 Euros a Corto Plazo, llegando a una deuda total de 9.500.000 Euros.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez manifiesta que: los informes serian muy interesantes si fueran con el presupuesto de 2018 pero al tratarse de un presupuesto prorrogado, no reflejan la realidad. Indica que, sobre todo, les preocupa la Deuda comercial que se tiene con los ciudadanos, que se eleva a 462.000 Euros de los cuales 14.000 Euros corresponden a facturas del año 2016 y 11.000 Euros a facturas del año 2017, todas ellas sin pagar, y que dado el tiempo transcurrido, se tendría que haber solucionado el problema que hubiera y haber procedido al pago de las mismas. Vuelven a manifestar su queja por la falta de personal en Intervención. En cuanto a las medidas del plan de ajuste, indica que unas se han cumplido y otras no, que han bajado el gasto pero recortando en personal (realizando despidos y no cubriendo la vacantes por jubilación) y han cerrado la emisora municipal, sin embargo, se ha incumplido en los gastos de Feria, Festejos, Publicidad Institucional y Alumbrado Público, “el agua se paga el doble de lo que se pagaba”. A pesar de la negación del Grupo de Gobierno, si que aumenta el ingreso en el impuesto del I.B.I. y en las Tasas, porque sube el IPC anual, (el préstamo solicitado por parte del Sr. Fermín Cerdán a la ciudadanía de Almansa, no se ha devuelto y parece que no se quiere devolver). Añade que, en cuanto a la ejecución del presupuesto, no se han cubierto las plazas vacantes por jubilación en el Centro de San Roque, en Jardines, y en Informática.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, indica que si se cumple, pero en base a una cuentas que no son del todo reales, porque no tiene reflejado en gastos el importe de la expropiación del batallódromo por valor de 1.700.000 Euros más sus intereses, ni los 1.200.000 Euros de las acciones de SEPES, si todo esto estuviera presupuestado, no cumpliría con la estabilidad presupuestaria, es más, no podrían pagar ni las nóminas de los trabajadores.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: los informes son referidos a un presupuesto prorrogado, el correspondiente a 2017, que los de este año 2018 se van a aprobar hoy día 31 de agosto. Además, tiene que destacar que los informes tampoco contienen toda la información, porque a 30 de junio, no se habían contabilizado cosas de abril y de mayo y no sabemos cuantas facturas faltan por contabilizar. Recuerdan que en Intervención hay un serio problema de personal. No dice que el informe sea falso, pero si, que no refleja la realidad, y esta es la responsabilidad del concejal, no del personal, “el grupo de gobierno, siempre dice que la deuda no para de bajar, y esto no es cierto”. En cuanto al 2º Informe sobre la ejecución del presupuesto, no sabemos cuantas facturas faltan por contabilizar ¿Cuál es la deuda real?. Indica que esperan que algún día se pueda reflejar la bajada del famoso “préstamo” a los ciudadanos, que en realidad fue una subida “brutal” de impuestos. Llama la atención que vayan a subir el sueldo en un 1’75% los concejales y el personal eventual. Estos informes no reflejan la realidad son una “foto distorsionada” y no dicen nada. Su grupo se da por enterado y solicita al Sr. Concejales que ponga al día su área de Hacienda.

El Sr. Laguía, responde que aunque sea provisional, en un fiel reflejo de los ingresos y gastos mes a mes y con respecto a la gestión de SAPRES, no importa si se trata de las mismas empresas, sino del empleo ya que puede suponer también, un mayor número de trabajadores. En cuanto al problema de personal en Intervención, indica que hay una plantilla aprobada en esa área suficiente, pero que con el concurso de administrativos y ello unido al cambio de programa en contabilidad, han ocasionado esta demora. Así mismo, indica que el I.B.I. no ha subido, se ha revisado quien no pagaba y que a pesar de querer bajarlo y así devolver el préstamo a la ciudadanía, de momento no es posible, hasta que no se salde la deuda a proveedores. También responde al Sr. Martínez, que “si los informes de intervención tienen deficiencias, lo tendrá que ver con los técnicos que los realizan”,

concretando que hay un remanente positivo en tesorería para afrontar el pago de facturas por valor de 4.000.000 Euros. En cuanto a la subida del sueldo de concejales y personal eventual, termina diciendo que se les bajo el sueldo en un 5% en 2012 y que ahora toca subirlo en un 1'75% como al resto de los trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN:**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2018
--

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio ya que se extrae de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2018, por lo que la información que se incluye en el presente informe y en la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a esa fecha en la intervención municipal.

El presupuesto que se ejecuta es el prorrogado del ejercicio 2017 aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2 de fecha 2 de enero 2018.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados	
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	8.500.000,00	8.500.000,00	7.346.386,33	238.014,80	302.514,94
2	Impuestos indirectos	216.000,00	216.000,00	67.479,31	67.104,12	591,07
3	Tasas y otros ingresos	3.560.000,00	3.560.000,00	1.543.581,50	854.251,21	313.898,53
4	Transferencias corrientes	7.435.000,00	7.435.000,00	3.994.894,11	2.403.202,94	664.307,24
5	Ingresos patrimoniales	289.000,00	289.000,00	248.496,12	238.262,87	15.329,23
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	73.958,68	73.958,68	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	17.656,25	0,00	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	70.758,11	55.658,11	30.785,74
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		20.250.000,00	20.579.091,67	13.363.210,41	3.930.452,73	1.565.566,29

	Ejercicio Corriente	Ejercicios cerrados
--	---------------------	---------------------

GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.117.463,56	10.117.463,56	4.780.480,72	4.588.230,73	197.770,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.960.546,01	7.960.546,01	2.073.627,00	1.658.220,36	1.224.598,11
3	Gastos financieros	92.966,55	92.966,55	20.525,81	20.525,81	1.376,90
4	Transferencias corrientes	426.294,40	426.294,40	155.918,00	134.833,12	61.141,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	95.350,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	233.500,00	562.591,67	34.208,11	33.315,04	68.876,58
7	Transferencias de capital	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	77.677,49	75.877,49	0,00
9	Pasivos financieros	1.043.879,48	1.043.879,48	633.534,56	633.534,56	62.068,27
Total Gastos		20.250.000,00	20.579.091,67	7.775.971,69	7.144.537,11	1.615.831,69

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	501.607,13
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	12.683.517,90
(+) Del Presupuesto corriente	R01	9.432.757,68
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.845.954,18
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	404.806,04
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	2.691.996,51
(+) Del Presupuesto corriente	R11	631.434,58
(+) De Presupuestos cerrados	R12	54.714,18
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.005.847,75
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-3.160.269,96
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	3.274.336,72
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	114.066,76
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	7.332.858,56
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.455.000,00
III. Exceso de financiación afectada	R42	314.804,72
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	5.563.053,84

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	R59t	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	4.350.391,64

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	152.723,76	0,00	0,00	0,00	152.723,76
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	39.426,10	0,00	0,00	0,00	39.426,10
Funcionarios de carrera	39	312.367,75	253.843,01	57.915,44	0,00	624.126,20
Funcionarios interinos	11	64.155,05	49.955,81	11.328,57	0,00	125.439,43
Laboral fijo	160	956.434,08	725.021,77	113.222,78	0,00	1.794.678,63
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	23	251.285,00			0,00	251.285,00
Total	249	1.776.391,74	1.028.820,59	182.466,79	0,00	2.987.679,12

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	37	262.155,99	213.898,57	156.479,23		632.533,79
Funcionarios interinos						0,00
Total	37	262.155,99	213.898,57	156.479,23	0,00	632.533,79

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Administración General y Resto de sectores

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	23.836,67
Seguridad Social	938.881,88

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	1.920,10
Seguridad Social	176.695,40

Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	18.933,76
Total gastos comunes	981.652,31

Total gastos comunes	178.615,50

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

				(importes en €)
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	499.754,83	499.754,83	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2º T - 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	327.726,53	956.493,90	446.839,45
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	3.341,89	1.481,89
III. Inversiones inmobiliarias			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	616.496,03	108.701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes			
B) ACTIVO CORRIENTE	4.869.824,68	4.136.679,93	5.635.251,68
I. Existencias	4.836.566,54	3.101.351,66	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	3.428,75	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	3.428,75	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones	683,14	0,00	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	1.031.899,52	27.582,43
TOTAL ACTIVO	5.197.551,21	5.093.173,83	6.082.091,13
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	2.359.343,89	2.303.467,08	2.402.926,66
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	2.085.097,66	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	84.469,83	-132.173,85
A-2) Ajustes en patrimonio neto			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	218.369,42	402.298,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	407.727,98	403.672,88	538.501,64
I. Provisiones a largo plazo		0,00	
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	330.883,06	404.402,02
1 Deudas con entidades de crédito	168.028,69	173.137,13	246.656,09
2 Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	
3 Otras deudas a largo plazo	135.210,78	157.745,93	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	72.789,82	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	
C) PASIVO CORRIENTE	2.430.479,34	2.386.033,87	3.140.662,83
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	109.044,27	120.311,79

1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	75.241,53	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	
3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	33.802,74	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	1.765.039,23	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	864.616,91	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	900.422,32	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.		0,00	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.197.551,21	5.093.173,83	6.082.091,13

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	2.547.444,62	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-245.049,00	-1.942.809,32	-258.516,84
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-681.653,25	-406.116,51
5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-40.423,08	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-26.696,07	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	245.239,21	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.656,40	-3.122,09
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	52.954,94	86.865,71	-128.667,28
13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-15.000,00	-2.395,88	-46.523,82
B) RESULTADO FINANCIERO	-15.000,00	-2.395,88	-46.523,82
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	37.954,94	84.469,83	-175.191,10
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	37.954,94	84.469,83	-132.173,85

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7				11.001,20	11.001,20
Máximos responsables	0					
Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	22.176,88	0,00	0,00	0,00	22.176,88

Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
Total	9	22.176,88	0,00	0,00	11.001,20	33.178,08

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	6.825,00
Total gastos comunes	6.825,00

NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADO AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financiero	Asoc. publico privadas	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	6.561.169,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520.590,29	12.081.759,72
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	248.378,66	0,00	0,00	0,00	0,00	180.281,06	0,00	428.659,72
Total Corporación Local	4.000.000,00	0,00	6.809.548,09	0,00	0,00	0,00	0,00	180.281,06	1.520.590,29	12.510.419,44

Total Deuda viva PDE **12.510.419,44**

5.- INFORME EVALUACIÓN 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2018:

RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	20.000.000,00	19.285.212,19	499.754,83	0,00	1.214.542,64
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	2.547.444,62	2.754.462,57	0,00	0,00	-207.017,95

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos que arroja la contabilidad a fecha 30 de junio 2018, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

Tras lo cual, la Comisión se da por informada. ***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018, SUS BASES DE EJECUCIÓN JUNTO CON LAS RETRIBUCIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

***** DICTAMEN, PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención de fecha 20 de junio de 2018 incorporados al expediente administrativo.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de junio de 2018, ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 82 de fecha 13 de julio de 2018, plazo durante el cual los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, y a la vista de las alegaciones presentadas, ha sido emitido Informe de Intervención de fecha 23 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

En relación con el expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de junio de 2018, ha sido sometido a información pública por espacio de quince días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 82 de fecha 13 de julio de 2018, plazo durante el cual los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente **INFORME**

PRIMERO. A efectos de reclamaciones tendrán la consideración de interesados los indicados en el apartado 170.1 del TRLRHL.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL en relación con el artículo 20.1 del RD 500/90.

SEGUNDO. En el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes alegaciones al presupuesto general de 2018:

- Registro Entrada 7048, de 20/07/2018 presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, suscrito por la portavoz D^a Laura Fernández Giner.

- Registro Entrada 7185, de 26/07/2018 presentado por el Grupo Municipal PSOE, suscrito por la portavoz D^a M. Carmen Valmorisco Martín.

- Registro Entrada 7190, de 26/07/2018 presentado por el Grupo Municipal PSOE, suscrito por la portavoz D^a M. Carmen Valmorisco Martín.

TERCERO. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, por esta Intervención se informa lo siguiente:

A) **Respecto a las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes** se concretan en 8 alegaciones y conclusiones. Examinadas las mismas, por esta Intervención se indica:

- Respecto a las dos primeras alegaciones:

Sobre incumplimiento del artículo 168 del TRLHL, si bien se ha superado el plazo establecido para la presentación y aprobación del presupuesto, el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone:

“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la ley.

El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado”.

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, es posible la aprobación del presupuesto después de esa fecha, de acuerdo con los ajustes, operaciones y procedimientos a realizar en el período de prórroga y en la aprobación del nuevo presupuesto.

Por otra parte, el medio utilizado para someter a información pública el presupuesto general del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2018, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal, ha sido la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; computándose el plazo de 15 días hábiles conforme a la dispuesto en el art. 169 del TRLHL, desde esa fecha. El expediente se ha encontrado a disposición de cualquier interesado para examinarlo en las Oficinas municipales desde la fecha de inicio de la exposición el 13 de julio.

Asimismo, se ha insertado anuncio en la página web del Ayuntamiento Almansa.es que incorpora en archivos adjuntos los documentos a efectos de ampliar la información.

Por lo expuesto, esta Intervención considera que no se ha omitido algún trámite esencial en la elaboración y aprobación del presente presupuesto por el motivo señalado en la letra a) del apartado segundo del mismo artículo 170 del TRLHL, no apreciando motivo para estimar las alegaciones 1ª y 2ª.

- Sobre la alegación tercera en relación en el aumento de ingresos, en principio, el presupuesto general aprobado inicialmente cumple la estabilidad presupuestaria y se encuentra nivelado en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de 25.500.000,00 euros, tal y como se refleja en el informe incorporado al expediente a efectos de la aprobación inicial.

Si bien presenta un aumento en la previsión de los ingresos, tal y como se recoge en el citado informe de la que suscribe, el motivo para estimar la reclamación sólo puede ser por los taxativamente previstos, es decir, por una “manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien respecto a las necesidades para las que esté previsto”, por lo que no se aprecia una manifiesta insuficiencia al encontrarse nivelado.

No obstante, y tal como se hace constar en esa alegación, deberán adoptarse medidas a lo largo del ejercicio en el supuesto de que los ingresos de carácter no recurrente no se cumplan conforme a lo previsto. A tal efecto, trimestralmente se emitirán los informes sobre la ejecución del presupuesto, de los que se dará cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de seguimiento.

- Sobre la alegación cuarta relativa al aumento de gastos, por esta Intervención se reitera que no se han tenido en cuenta en los cálculos de gastos de personal presupuestados los nuevos puestos que resultan de la reorganización de la nueva relación y valoración de puestos de trabajo, por lo que efectivamente, la plantilla de personal deberá comprender todos los puestos de trabajo que estén dotados presupuestariamente.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, a los que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Por su parte el artículo 90.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que **las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios,**

personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Por tanto, procede estimar esta alegación debiendo incluir la plantilla de personal la totalidad de los puestos que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual.

- Respecto a la alegación quinta sobre gastos de inversión, por esta Intervención no se aprecia que concurra motivo de los legalmente establecidos para apreciar la alegación.

El presupuesto recoge inversiones financiadas con ingresos que se encuentran afectados conforme al Anexo de Inversiones que acompaña al presupuesto general, por la tanto, la disponibilidad de estos créditos se encuentra condicionada a la firmeza de los ingresos finalistas, conforme ya se indica en el informe presentado junto al presupuesto.

- La alegación sexta se fundamenta en la no inclusión de las previsiones necesarias, como ya ocurrió en el presupuesto de 2017, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y el Reglamento de la Ley, en relación con dos expedientes judiciales sobre expropiación forzosa.

En este sentido, decir que existe acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de marzo de 2017, que estimó la alegación con motivo de la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017. Por lo tanto, respecto a esta alegación se señalan dos cuestiones:

- La primera es que tal como se indicaba en el primer informe, dado que se encuentran recurridas ante el Tribunal Supremo, no siendo firmes a fecha actual, para el caso de que se dictasen sentencias condenatorias firmes en este ejercicio, habría que habilitar consignación presupuestaria de la cantidad que queda fijada, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuyo artículo 106 establece:

"1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial".

- La segunda es que considerando lo dispuesto en el artículo 51 del RLEF, y que además existe un acuerdo válido y eficaz adoptado por el Pleno de la Corporación en el que se aprobaba el

dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 de marzo de 2017 por el que se estimaba la alegación 2ª del escrito de I.U.-Los Verdes y considerando cuarto del P.S.O.E. en los términos expuestos por la Interventora, deberá estimarse la alegación conforme a la parta dispositiva del acuerdo adoptado en su día, siendo ejecutivo.

En este sentido, se trae a colación el Informe emitido por la Interventora en fecha 18/01/2017, al que me remito a efectos de no reiterar, en el que se indica que procede estimar.

Por lo expuesto, procede estimar la alegación en los términos del acuerdo adoptado para consignar los justiprecios fijados por el Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RLEF.

- Respecto a la alegación séptima no se refiere a ninguno de los motivos legalmente establecidos, se trata de propuestas de gastos sometidas a criterios políticos de decisión.

- Respecto a la alegación octava no se refiere a ninguno de los motivos legales. A efectos técnicos los gastos por áreas son los que figuran en el estado de gastos del presupuesto general por clasificación por programa. Con respecto a la lectura de la memoria sobre el importe de gastos por áreas debe entenderse que comprende otros como pueden ser de personal por lo que se desprende que no es la suma de las cantidades que refleja. No obstante, la redacción de la memoria de Alcaldía debe someterse a criterio del redactor.

Por último, se presentan una serie de **conclusiones** que afectan a gastos que deben de incluirse y otros que no, a previsiones de ingresos, o a la determinación de la forma de gestión de servicios, y que siendo opcionales, según criterios de carácter político, no son objeto de informe técnico de esta Intervención.

Respecto a la conclusión indicada en la letra b) por la compra de acciones a SEPES, si bien no existe aplicación de gasto presupuestaria, a nivel de contabilidad si que figura el importe de 1.212.662,20 euros en la cuenta 413 “Saldo obligaciones pendientes de aplicar” que ajusta el remanente de tesorería para gastos generales a efectos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se suministra la información a través de la captura de datos de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales. Estando previsto la realización de pagos aplazados, una vez que sean concretadas las cantidades a pagar para cada anualidad, deberá precederse a consignar la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

B) **Respecto a las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal PSOE** se concretan en dos escritos alegaciones. Examinadas las mismas, por esta Intervención se indica:

- El escrito R.E. 7185 incorpora unos considerandos por los que reclama la totalidad del proyecto del Presupuesto General en base a lo siguiente:

-Respecto a los tres primeros considerandos no afectan a causas de reclamación.

-Respecto al considerando quinto, en relación con la no inclusión de las previsiones necesarias en el presupuesto aprobado inicialmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa, en relación con los dos expedientes citados, me remito a lo informado en la alegación sexta presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, procediendo por tanto su estimación.

-Respecto al considerando sexto, en relación con la no inclusión de las previsiones necesarias en el presupuesto aprobado inicialmente para el pago de las acciones por la compra a SEPES de acciones de SAPRES Almansa S.A, me remito a lo informado en la alegación sexta presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes, encontrándose prevista en la Cuenta 413.

-Respecto al considerando séptimo y cuarto, si bien se refiere a la insuficiencia de ingresos en relación con los gastos previstos, me remito a lo informado en la alegación tercera. El presupuesto cumple la estabilidad presupuestaria y se encuentra nivelado en sus estados de gastos e ingresos, si bien deberá observarse que se mantenga esa nivelación en su ejecución.

-Respecto al considerando octavo procede estimar esta alegación. La plantilla de personal debe incluir los puestos que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo entre los reservados a funcionarios, a personal laboral y personal eventual.

En lo que se refiere al personal eventual, se encuentra en tramitación el expediente para aplicar los incrementos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por lo que procede desestimar esta alegación en lo que afecta a materia presupuestaria.

- El escrito R.E. 7190 incorpora unos considerandos por los que reclama la totalidad del proyecto del Presupuesto General, basado en el anterior escrito R.E. 7185 y presenta un presupuesto alternativo.

Esta reclamación no se basa en alguno de los motivos tasados sino que supone un presupuesto alternativo que afecta a gastos y previsiones de ingresos, que obedecen a criterios de carácter político, por lo que no son objeto de informe técnico por esta Intervención.

Por lo expuesto, y en base a lo que antecede, procede estimar las alegaciones que se refieren a la falta de previsión de dotación presupuestaria en el estado de gastos del importe de justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones en los dos expedientes de expropiación forzosa de referencia, así como las alegaciones referidas a la obligatoriedad de dotar presupuestariamente toda la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual. Respecto al resto de alegaciones, y salvo criterio político, no se aprecia motivo para su estimación, sin perjuicio de las observaciones que se han realizado respecto al seguimiento de su ejecución.

Se expide el presente informe a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que con su mejor criterio decida el Pleno de la Corporación.

Tras la deliberación, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, el voto desfavorable de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, se procede a nueva votación, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar la alegación presentada sobre la consignación para el pago del valor del suelo de las expropiaciones del batallodromo, con idéntica forma que el año pasado. Y desestimar el resto de alegaciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 23.754.700,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 19.444.798,89 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 10.319.260,76 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 8.568.009,25 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 74.729,48 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 482.799,40 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 4.309.901,11 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 4.216.901,11 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 93.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS 1.745.300,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 250.000,00€

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 1.495.300,00 €

TOTAL: 25.500.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 24.900.000,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES 21.840.000,00 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 8.775.000,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 617.000,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 4.628.000,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 7.510.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 310.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 3.060.000,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 1.090.958,68 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 1.969.041,32 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS 600.000,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 250.000,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 350.000,00 €

TOTAL: 25.500.000 €

Tercero.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para aclarar que previamente a la aprobación del presupuesto, hay que debatir las alegaciones presentadas al mismo, por ello se cambia el orden de intervención, que sean primero los grupos de la oposición los que expongan las alegaciones presentadas y después intervendrá el Sr. Concejal de Hacienda para posicionar al grupo de gobierno y aprobar el presupuesto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: presentan alegaciones a un presupuesto que llega tarde y denuncia que no se ha cumplido el procedimiento en materia de transparencia, ya que a 20 de julio el presupuesto no estaba publicado en el portal de transparencia, como era su obligación. En cuanto al tema económico, señala que han hecho gran cantidad de alegaciones y considera que hay una previsión desmesurada de ingresos en el ICIO, CANON y APROV. URB. Porque no hay seguridad de que vaya a suceder y se quedan en el aire un total de 2.500.000 Euros de ingresos, a expensas de que se realice un proyecto o no, ingresos que si no llegan, los gastos vinculados a ellos, no podrán realizarse. Destaca que estos proyectos: “Finalización del POM, consolidación de las obras del Castillo, los fondos EDUSI, los terrenos del conservatorio, el plan de barrios, las zonas verdes, el convenio con el conservatorio, las mejoras del pabellón”, están en el aire. Así mismo, indica que la plantilla real no se refleja en el presupuesto ya que hay plazas sin consignación presupuestaria. También destaca que en el informe de intervención se recoge la no consignación en caja del importe por la expropiación de los terrenos del batallódromo que ascienden a 1.700.000 euros más los intereses porque, a pesar que la sentencia no sea firme, la Ley de Expropiación Forzosa obliga a las administraciones a consignar los importes en caja y así evitar que generen intereses, esto ya se produjo en 2017, nuestro grupo procedió a presentar alegaciones, las cuales aprobaron pero no modificaron el presupuesto, ahora, nos encontramos de nuevo con esta misma situación y volvemos a presentar alegaciones, confiando que además de aprobarla, corrijan los presupuestos, sino “ya adelante que Izquierda Unida irá a los tribunales”, y destaca que todo ello supone que el presupuesto no esté nivelado. A continuación hace un detalle de partidas con una disminución en su consignación y hace especial hincapié en la destinada al Plan de Empleo que el año 2017 contrató a 159 personas y este año 2018 únicamente a 100 ya que se acogen a la convocatoria de la Junta de Comunidades, pero la Diputación ha sacado una convocatoria de subvención, por lo que la subvención en total va a ser muy parecida a la del año anterior. En la partida de productividades, propone una reducción de 160.000 Euros. Manifiesta no entender que el Alumbrado cuando era público costara 310.000 Euros, y tras su privatización, el gasto sea de 390.000 Euros, y propone una reducción a sus importes iniciales o que vuelvan a municipalizarlo. Denuncia la reducción de importes en partidas sociales como la destinada a farmacia y comida, la demanda existe, lo que hay que corregir son las bases que fijan los criterios de pobreza para poder acceder a ellas, porque la situación complicada de muchas familias en Almansa sigue existiendo. A continuación, denuncia la subida en partidas destinadas a telefonía, protocolo, feria, turismo, cabalgata, etc., y la bajada en ayudas individuales y de emergencia social, y resalta la consignación de 0 Euros en la partida de fondo de Contingencias, proponiendo se dote de 60.000 euros,” ya que no se sabe que puede ocurrir”. Seguidamente realiza una serie de propuestas como la subida en 150.000 en instalaciones deportivas para el cambio de tarima y arreglo de vestuarios del polideportivo, la reducción a 0 euros en el convenio del conservatorio puesto que es competencia de la Junta y especialmente quitar la partida destinada a la parroquia de San Roque para reposición de mobiliario, ya que nos encontramos en un Estado Aconfesional. También propone se cambie el concepto de ayuda a nuevos autónomos por el de ayuda a autónomos ya existentes ya que están pasando serias dificultades para mantener abiertos sus negocios.

Por el Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado manifiesta que: va a realizar la misma crítica que en el Pleno anterior y en la Comisión de Hacienda, se lo advertimos y no hacen nada, su Grupo ha hecho una serie de alegaciones políticas que rechazan directamente porque las propone el PSOE y otras basadas en el artículo 170 de la Ley de Hacienda Locales, el presupuesto no está nivelado, no hay equilibrio entre ingresos y gastos, y llama la atención que se presupuesten unos ingresos por valor de 1.200.000 Euros por la venta de unos terrenos para la creación de un geriátrico y ahora se realice una resolución para adjudicar la tasación de dicho terreno. Así mismo vuelve a recordar que no se ha consignado en caja el importe de la expropiación de los terrenos del batallódromo por valor de 1.700.000 euros más intereses, así como el importe de las acciones de SEPES y ahora nos traen la subida de las retribuciones del personal de confianza y los concejales.

Recuerda la obligación de publicar en el portal de transparencia los presupuestos. Mirando los datos del Ministerio, ponen de manifiesto que la deuda viva es de 15.000.000 Euros a 16.000.000 Euros. Así mismo el importe destinado al pago de la plantilla no cubre la totalidad, las alegaciones presentadas no tienen un carácter demagógico y las tienen que aprobar por que lo exige la Ley.

Continúa el Sr. Megías exponiendo que “el Sr. Laguía pidió un presupuesto alternativo al Grupo Socialista, el cual, se ha presentado y Usted no ha hecho ninguna referencia al mismo, después de tenerlo todo el verano y de pedirlo tanto, lo podía haber mirado”.

El Sr. Laguía comienza respondiendo al Sr. Megías que “a Usted le gusta oírse”, y que van a desestimar las alegaciones políticas. Con respecto al Plan de Empleo indica que la Junta lo ha sacado tarde. Con respecto a las ayudas sociales, nadie en Almansa se va a quedar sin ayuda, la partida se ha reducido porque hay menos demanda, pero si en un futuro vuelve a aumentar, se incrementará la partida. En referencia a las alegaciones sobre la consignación en caja del importe de la expropiación forzosa de los terrenos del batallódromo, indica que ha salido el Plan de Impulso para pagar sentencias en firme que permite préstamos a 10 años con 2 de carencia y este equipo de gobierno lo va a solicitar y así solucionar este problema, dispondrán de un año para formalizarlo. Con respecto a la plantilla, van a estimar las alegaciones, pero señalar que toda la vida han figurado en plantilla plazas vacantes sin presupuestar, pero ahora tenemos un arma, la RPT, que antes no estaba. Los puestos se irán sacando cuando haga falta, dotándolos y creándolos.

El Sr. Ibáñez interviene para indicar con respecto al batallódromo, que ha habido especulación, pero ha sido gracias a la Ley de PP en tiempos del Sr. Aznar que lo permitía. En cuenta a la plantilla, indica que el hecho que toda la vida se haya hecho mal no es razón para seguir haciéndolo. Y termina solicitando que por el bien de la ciudadanía, se expulse a AQUALIA y que se baje el precio del agua.

El Sr. Megías interviene para indicar con respecto a la expropiación de terrenos del batallódromo, que la gestión viene justa una vez sea firme la sentencia.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar el modo de realizar las votaciones, estableciendo tres votaciones. En la primera se votará la estimación o desestimación de todas alegaciones presentadas, salvo las relativas al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior y la plantilla que se votará en el punto siguiente de este pleno. En la segunda se votará las alegaciones relativas al justiprecio de los terrenos. Y en la tercera se votará la aprobación del presupuesto.

Tras lo cual, se efectúan las votaciones, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas al presupuesto salvo las relativas al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior y la plantilla.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobada por unanimidad la alegación presentada, relativa al justiprecio de los terrenos del batallódromo en los mismos términos del año anterior.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal

Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1º DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2018 y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio de las alegaciones e informes emitidos, se estiman por unanimidad de los miembros asistentes las alegaciones presentadas por el PSOE, se desestiman con el voto favorable del PP y el voto en contra del PSOE e IU-Los Verdes las alegaciones presentadas por los Delegados de la Sección Sindical de Comisiones Obreras y se desestiman por unanimidad las alegaciones presentadas por D. Enrique M. Navarro López y D^a. Raquel Navarro López.

A la vista de las alegaciones estimadas, el Sr. Laguía Nieto presenta una nueva plantilla municipal para el ejercicio 2018, proponiendo la supresión de todas las plazas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto en contra del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.***

*** Desglose de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

PLAZAS DE PLANTILLA

		Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
			Nivel	Importe
A) GABINETE ALCALDÍA				
7-01-01-00 JEFE GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO	E		
7-01-01-01 ADMINISTRATIVO	ROBLES LUPIOLA, MARÍA LLANOS	F	21	482,88
7-01-01-03 OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F D	18	402,73
7-01-01-04 SECRETARIA DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E		
7-01-01-05 SECRETARIA DE GRUPO	BARRACHINA MARTÍNEZ JUAN	E		

7-01-01-06 SECRETARIA GABINETE	VAZQUEZ CUENCA NURIA	E		
--------------------------------	----------------------	---	--	--

B) SECRETARIA				
1-00-00-00 SECRETARIO	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30	988,23

C) INTERVENCION				
2-00-00-00 INTERVENTOR	VACANTE (RUÍZ ESCRIBANO, MARÍA DESAMPARADOS)	F(HN) A1	30	988,23

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

D) AREA DE REGIMEN INTERIOR				
1-01-00-00 LETRADO	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28	849,14
1-05-00-00 TÉCNICO CONTRATACIÓN	CARBÓ FONS, INMACULADA	F A1	28	849,14
1-04-00-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	NOGUERA GERMÁN, ANA	F A1	28	849,14
1-04-01-00 TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO	F A1	28	849,14
1-03-00-00 TÉCNICO PERSONAL	LERÍN CUEVAS, JESÚS (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª C.S.)	F A1	28	849,14
1-06-00-00 TÉCNICO PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	25	631,93
1-02-00-00 TÉCNICO DE INFORMÁTICA	VACANTE	F A2	26	712,25
1-02-01-01 GESTOR TECNOLÓGICO	TOMÁS GÓMEZ, JOSÉ	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MEGÍAS, MARÍA DOLORES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J.A. Romero	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO)	F C2	17	379,83
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR) Carol	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	F C2	17	379,83

SUBALTERNO-NOTIFICADOR	VACANTE (ADSC: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO)	F E	14	311,16
CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14	311,16
SUBALTERNO-NOTIFICADOR	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14	311,16

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

E) AREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

2-01-00-00 TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	DOMINGO MORENO, FERNANDO	F A1	28	849,14
2-02-00-00 TESORERO	VACANTE	F(HN) A1	28	849,14
2-02-01-01 TECNICO SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	SÁNCHEZ TOMÁS, JUAN	F A2	26	712,25
2-02-00-01 TECNICO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDAC.	VACANTE	F A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. CANTOS VIZCAÍNO, CAROL)	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
2-01-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A AMORTIZAR) J. Ramón	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	17	379,83
2-03-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C2	17	379,83
2-03-01-01 TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	ARENAS VIZCAÍNO, MARÍA	F A2	25	631,93

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

F) ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

F.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES

6-01-00-00 COORDINADOR	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26	712,25
PSICÓLOGO	MAÑEZ MORALES, MARÍA JESÚS	L A1	28	849,14
PSICÓLOGO	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85
TRABAJADOR SOCIAL	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	L A2	26	712,25
TRABAJADOR SOCIAL	ROBLES MEDRANO, MARÍA PILAR	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93

TRABAJADOR SOCIAL	VACANTE	L A2	25	631,93
TRABAJADOR SOCIAL (UCA)	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25	631,93
MONITOR DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	15	334,03
EDUCADORA FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25	631,93
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	L C1	17	379,83
MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA (ADSC.)	L C1	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F D	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L D	17	379,83
CONSERJE	MILLÁN CONEJERO, MARGARITA	L E	13	288,22
ASESOR JURÍDICO (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	L A1	27	811,85
PSICÓLOGO (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27	811,85
TÉCNICO DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	21	482,88

F.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA

TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.) VAC	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CUTILLAS VIDAL, JOSÉ LUIS	L A2	25	631,93
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	22	520,09
TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	21	482,88
TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	PÉREZ CERDÁN, M. ENCARNACIÓN	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C1	21	482,88
AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA MARCELO	L D	17	379,83
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTINEZ JOSE LUIS	L E	13	288,22

F.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES

DIRECTOR/A EDUCADOR/A DEP. ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L A2	26	712,25
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25	631,93
COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	RUANO CUENCA, AURORA	L A2	25	631,93

COORDINADOR/A EDUCADORES/AS ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L A2	25	631,93
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ SORIANO, LUCÍA	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TOMÁS ÁVILA, PILAR	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, M. PURIFICACIÓN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	PARRILLA MARTÍNEZ, M. INÉS	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F D	17	379,83

F.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES

JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	GARCÍA DEL REY, JUAN LUIS	L A1	28	849,14
--	---------------------------	------	----	--------

4.1. SECCIÓN CULTURA

TÉCNICO/A CULTURAL	ORTEGA DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	L A1	27	811,85
COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26	712,25
COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26	712,25
GESTOR ADMINISTRATIVO	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21	482,88
AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L D	17	379,83
AUXILIAR SERVICIOS	PADILLA REINA, ANTONIO M.	L D	17	379,83
PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21	482,88
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	15	334,03

6-02-01-16 CONSERJE	VACANTE	L E	13	288,22
4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS				
BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25	631,93
ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25	631,93
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21	482,88
AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA (TP)	VACANTE	L D	17	379,83
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L D	17	379,83
4.2. SECCIÓN IMPRENTA				
6-02-02-01 ENCARGADO PRENSA (A AMORTIZAR)	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F D	18	402,73
6-02-02-02 OFICIAL DE PRENSA (A AMORTIZAR)	VACANTE	L D	17	379,83
F.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS				
JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	482,88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	17	379,83
AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	VACANTE	L D	17	379,83
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L C1	21	482,88
MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L C1	21	482,88
MONITOR DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA	VACANTE	L C1	15	334,03
MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	15	334,03

MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	15	334,03
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	13	288,22

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

G. ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO				
TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28	849,14
GESTOR ADMINISTRATIVO	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21	482,88
GESTOR ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO M ^a	F C1	21	482,88
5-01-01-00 DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21	482,88
G.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO				
JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	29	886,40
TÉCNICO/A URBANISTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26	712,25
INSPECTOR/A URBANISTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26	712,25

G.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE				
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26	712,25
TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26	712,25
OPERARIO MEDIO AMBIENTE (AMORTIZAR)	VACANTE	L E	13	288,22
ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	21	482,88
OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	MORENO CANO, CASIMIRO	L D	17	379,83
OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A JARDINERIA Y SERVICIOS	QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SAAVEDRA CUENCA, FERNANDO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	CAMPOS RUANO, AVELINO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA (Vacante) ADS	VACANTE (ADSC: MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA)	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	13	288,22
CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L D	17	379,83

CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L D	17	379,83
G.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS				
G.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS				
TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	BALLESTEROS CAMPOS, JOSÉ PASCUAL	F A2	26	712,25
ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L D	18	402,73
LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	13	288,22
LIMPIADOR/A	JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	L E	13	288,22
CONSERJE/A	CANTOS ARNEDO, PILAR	L E	14	311,16
CONSERJE/A	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L E	14	311,16
CONSERJE/A	GARCÍA CABRAL, PASCUALA	L E	14	311,16
CONSERJE/A	CUENCA LÓPEZ, MANUEL	L E	13	288,22
CONSERJE/A	PACHECO PÉREZ, MARÍA DOLORES	L E	13	288,22
CONSERJE/A	RICO CONEJERO, VENTURA	L E	13	288,22
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	MÍNGUEZ GÓMEZ, PASCUAL	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L D	17	379,83
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F D	17	379,83
OPERARIO (AMORTIZAR)	JIMÉNEZ MARTÍ, ESTEBAN	L E	13	288,22
OFICIAL/A FONTANERÍA	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "A"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A "B"	LANDETE MIRAVALLES, JESÚS	L D	17	379,83
SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F D	17	379,83
OPERARIO (AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	13	288,22
OPERARIO (AMORTIZAR)	VACANTE	F E	13	288,22
G.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA				
TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F A2	26	712,25
OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L D	17	379,83
OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L D	17	379,83

ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (COM.SERV. MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS)	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L D	17	379,83
CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L D	17	379,83
OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22
OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	13	288,22

PLAZAS DE PLANTILLA

Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
	Nivel	Importe

H. ÁREA DE POLICÍA LOCAL				
INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	28	849,14
INSPECTOR POLICÍA	VACANTE	F A2	26	712,25
SUBINSPECTOR POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	25	631,93
OFICIAL POLICIA	VALIENTE SÁNCHEZ, PASCUAL	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ CALERO, ANDRÉS	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	GARCÍA SERRANO, ENRIQUE	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	18	402,73
OFICIAL POLICIA	VACANTE	F C1	18	402,73
POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PERAL, CARLOS ANDRÉS	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	GARCÍA ABELLÁN, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PINO GRACIA, MANUEL DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SÁNCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	17	379,83

POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VALLE PARDO, GASPARD DEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	PALACIOS AGUADO, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	CHICO FERRI, LUIS VICENTE	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	FERNÁNDEZ PLAZA, VÍCTOR	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	SANTOS HERNÁNDEZ, JAIME	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANTONIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	LÓPEZ ESCOBAR, HILARIO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	VERGARA CABAÑERO, ROBERTO	F C1	17	379,83
POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ ESPARCIA, RAMIRO	F C1	17	379,83
GESTOR ADMINISTRATIVO	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21	482,88

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación tras realizar la lectura del dictamen de la Comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala D. Laura Fernández manifiesta que: hay que presupuestar todas las plazas que aparezcan en la Plantilla, no quitar las plazas, que es lo que ha hecho el Partido Popular, y hay está el ejemplo del Sector Jardines, que figuran como operarios pero realizan trabajos de oficiales.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: nos encontramos en el mismo punto que en el pleno anterior en el que ya dijimos que tenían que dotar todas las plazas y no hicieron caso, y hoy no tienen mas remedio que hacerlo; En contra de nuestro criterio y el de Izquierda Unida, quitan las plazas, pero nosotros solicitábamos dotar las plazas con consignación presupuestaria.

El Sr. Laguia contesta que “no se están eliminando las plazas” sino que cambia la forma de tramitación, no hay perjuicio. Afirma que están plazas, no crean empleo, es un cambio, una promoción y una vez promocionados, las plazas anteriores son amortizadas.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para indicar el modo de realizar las votaciones, estableciendo cuatro votaciones. En la primera se votará la estimación o desestimación de todas las alegaciones presentadas por el sindicato CC.OO. En la segunda se votará las alegaciones presentadas por dos trabajadores municipales. En la tercera se votará las alegaciones presentadas por el P.S.O.E.. Y en la cuarta y última se votará la aprobación de la plantilla municipal para este año 2018.

Tras lo cual se pasa se efectúan las votaciones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas por el Sindicato CC.OO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que quedan desestimadas por unanimidad las alegaciones presentadas por dos trabajadores municipales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se estiman por unanimidad las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada definitivamente la plantilla municipal para el ejercicio 2018.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

***** PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, TOMANDO COMO REFERENCIA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía:

“Mediante la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se ha aprobado en su artículo 18, dos: “Que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior si el Producto Interior Bruto a precios constantes en 2017 alcanzará o superase el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial”.

Los empleados de este Ayuntamiento han recibido en la nómina del mes de julio, el incremento retributivo correspondiente al 1,5%.

Teniendo en cuenta que el Artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

2. Los empleados públicos se clasifican en:

- a) Funcionarios de carrera.
- b) Funcionarios interinos.
- c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- d) Personal eventual.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establecen unos límites retributivos para los altos cargos, así como la Disposición Adicional Trigésima Quinta de la citada Ley de Presupuestos, donde se recogen los límites máximos, y puesto que los Concejales de este Ayuntamiento, tanto los que tiene dedicación total como los que tienen dedicación parcial, no rebasan en ningún caso, dichos límites.

Por ello, se propone para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, que las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen, en los mismos porcentajes que se han incrementando para los empleados de este Ayuntamiento:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018.

Por ello, procédase a emitir el certificado de Intervención de existencia de crédito para el año 2018, el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, para que pueda aprobarse dicho incremento retributivo del personal eventual y de los concejales en el próximo Pleno ordinario que se celebre, para que una vez aprobado pueda publicarse a efectos de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Almansa, 22 de agosto de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco J. Núñez Núñez.”

Tras la deliberación, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y el voto desfavorable del concejal de Izquierda Unida-Los Verdes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejal Dña. Laura Fernández manifiesta que: no se trata de la subida, ni del porcentaje de la misma, sino de “en base a qué, se realiza la misma”, máxime tratándose de políticos al que puede acceder cualquier persona, sin que

se le requiera titulación ninguna, cosa que no sucede con los trabajadores, a los que se les exige titulación y formación adecuada al puesto a ocupar. No nos parece correcto, aunque sea legal, aprobar una subida de un 1'75% a nuestros políticos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: se ve en la necesidad de rebatir a su compañera de I.U. y defender que no sea necesaria titulación alguna para ocupar un puesto político, pues ésta puede suplirse con inteligencia, voluntad, dedicación y vocación. Continúa añadiendo, que no se trata del importe de la subida, es legal pero no obligatoria y no lo estima ético ni oportuno, dada las condiciones de la ciudadanía.

La Sra. Fernández solicita un turno de réplica al Sr. Alcalde para matizar lo dicho y el Sr. Alcalde contesta que no hay debate y no concede la palabra.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que: comparte la opinión de la Sra. Valmorisco en cuanto al esfuerzo y dedicación de los políticos. En cuanto a la subida, señala que se está aplicando la ley, como también se ha hecho con los empleados públicos. Informa que la subida es para los concejales y personal eventual, no así para el Sr. Alcalde, siendo el porcentaje que viene en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tras lo cual se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado que las retribuciones que están cobrando el personal eventual (puesto que tienen la categoría de empleados públicos) y los Concejales de este Ayuntamiento, se incrementen:

- En 1,50% con fecha de efectos 01 de enero de 2018.
- En 0,25% con fecha de efectos 01 de julio de 2018.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco formula un ruego y manifiesta que: es conocedora de una reclamación de una deuda en la tasa del agua, con orden de corte, por la empresa adjudicataria del servicio AQUALIA, a la residencia Núñez del Castillo y pide al Sr. Alcalde que se haga cargo del tema y que les tenga informados de las soluciones que se van a adoptar, tratándose de un tema tan delicado, y que afecta a nuestras personas mayores.

El Sr. Alcalde señala que: hace dos días se reunió con la directora del centro y ayer lo hizo con Aqualia, para conocer el tema. Destaca que no se ha producido el corte del suministro y que el problema no es con la residencia si no con la empresa que gestiona la residencia y que esta situación se produce por la privatización de la residencia por parte de la Junta de Comunidades. El problema viene por un consumo de agua muy elevado debido a una avería en la red interna de la residencia y por tanto debe pagar el agua ya que la avería no ha sido en la red municipal. El Ayuntamiento está garantizando que no se corte el agua, pero el problema parece estar en la red de la residencia, no obstante, se han pedido informes técnicos para corroborarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.